



Lanús, 23 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.963.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-96/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-96/2022, referente a la contratación del servicio de “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-96/2022, a la firma ARCE EDUARDO DANIEL-BCS-SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, - C.U.I.T. N° 20-23249732-8 -, Proveedor Municipal N° 5096 , con domicilio en la calle Fleming N°75 de la localidad de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 698.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma ARCE EDUARDO DANIEL-BCS-SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, - C.U.I.T. N° 20-23249732-8 -, Proveedor Municipal N° 5096 , con domicilio en la calle Fleming N°75 de la localidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES”, perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-96/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL (\$ 698.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por